



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2022-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 20 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza de conformidad con lo previsto por el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad, sin fecha de término, ya que las designaciones pueden darse por concluidas en cualquier momento;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6o, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al C.P.C ALBERTO MOLTALBAN ORDINOLA, identificado con DNI N° 02678716 en el cargo de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, con las atribuciones propias del cargo con fecha retroactiva desde el día 02 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario entrante, presente su respectiva declaración jurada de bienes y rentas.

ARTICULO TERCERO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para los fines correspondientes.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JAHCH/emsa



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Jose Antonino Huamán Chuquipoma
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique
web.munifaique.gob.pe
Teléfono: 073-480374